



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**  
**Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad**

Soledad, diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez, paso a su Despacho el proceso Ordinario laboral/ejecutivo a continuación, que se encuentra pendiente de resolver solicitudes de medidas cautelares interpuestas por la parte demandante a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.

**MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO**  
**SECRETARIA**

<b>TIPO DE PROCESO</b>	EJECUTIVO LABORAL
<b>RADICADO</b>	08758311200120030195800
<b>DEMANDANTE</b>	EDUARDO RAMIREZ RODRIGUEZ Y CARLOS RAMOS CUETO
<b>DEMANDADO</b>	MUNICIPIO DE MALAMBO
<b>DESICIÓN</b>	AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante a través de apoderado judicial, presentó solicitud de fecha julio 15 de 2022 mediante la cual, solicita requerir a las entidades bancarias y a la Tesorería Municipal de Malambo, teniendo en cuenta que se decretaron medidas cautelares mediante providencia de fecha mayo 16 de 2019, 21 de octubre de 2021 y mayo 19 de 2022.

En cuanto a la solicitud de requerimiento señaladas en aparte anterior, como quiera que no se observa en el expediente respuesta de las diferentes entidades, se procederá a requerir a las mismas.

Se observa de otro lado, solicitud de embargo de remanente dentro del PROCESO EJECUTIVO LABORAL, que promueve la entidad ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.P.S.S., radicado con el número 0370 – 2008 cursante en el Juzgado Primero Civil del Circuito de



## Consejo Superior de la Judicatura

### Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

#### Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad; y solicitud de EMBARGO Y SECUESTRO del TITULO JUDICIAL número 412040000567637 por valor de \$ 118.876.980.00, dentro del PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, que promueve el señor CARLOS ORTIZ SAAVEDRA, radicado con el número 00152 – 2012.

Frente a las medidas cautelares de embargo de remanente solicitadas, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del C.P.L y S.S, el Despacho procederá a decretarlas.

De otra parte, se observa solicitud de EMBARGO Y SECUESTRO preventivo de todas las sumas de dinero legalmente embargables que sean depositadas a favor del ente demandado MUNICIPIO DE MALAMBO en las siguientes CUENTAS BANCARIAS CORRIENTES Y DE AHORRO DEL BANCO DE BOGOTA.

En relación a dicha solicitud, se procederá negarla, por cuanto mediante providencia de fecha octubre 21 de 2021 se decretó el embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLCO, identificado con NIT No. 890.114.335-1, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al Decreto 564 de 1996 y circular No. 123 de 2003 en los establecimientos bancarios y no procedan de recursos provenientes del Sistema General de Participación, ni del Régimen de Salud, en entidad bancaria BANCO DE BOGOTA. Límitese el embargo en la suma de (\$307.000.000.00).

En su lugar, se procederá a requerir a BANCO DE BOGOTÁ a fin de que informe las gestiones dadas al cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha octubre 21 de 2021.

Por último, se procederá a requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad a fin de que proceda a remitir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad,

### RESUELVE

1. **REQUERIR** a las entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AVVILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO COOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL Y BANCO HELM BANK, a fin de que informen las gestiones dadas al cumplimiento de la orden de embargo decretada mediante



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**  
**Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad**

providencia de fecha mayo 19 de 2022. Remitir copia de providencia señalada. Líbrese el oficio correspondiente.

2. REQUERIR a la Tesorería Municipal de Malambo, a fin de que informe las gestiones dadas al cumplimiento de la orden de embargo decretada mediante providencia de fecha mayo 16 de 2019. Remitir copia de providencia señalada. Líbrese el oficio correspondiente.
3. REQUERIR a BANCO DE BOGOTA a fin de que informe las gestiones dadas al cumplimiento de la orden de embargo decretada mediante providencia de fecha octubre 21 de 2021. Remitir copia de providencia señalada. Líbrese el oficio correspondiente.
4. **DECRETAR** el embargo y secuestro embargo de remanente dentro del PROCESO EJECUTIVO LABORAL, que promueve la entidad ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.P.S.S., radicado con el número 0370 – 2008 cursante en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad;
5. DECRETAR el embargo y secuestro del TITULO JUDICIAL número 412040000567637 por valor de \$ 118.876.980.00, dentro del PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, que promueve el señor CARLOS ORTIZ SAAVEDRA, radicado con el número 00152 – 2012 cursante en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.
6. **REQUERIR** a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, remitir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

Una vez se encuentre respuesta de los anteriores requerimientos, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

7. La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBA ZULEY LEAL LEÓN**  
**JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**  
**Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad**

**Aleja**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA **18 DE**

**OCTUBRE DE 2023**

**EL** \_\_\_\_\_ **SECRETARIO.**

**MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO**